



1059896

Resolución Ejecutiva Regional

ORP11

N° 050 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 FEB 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 301-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 890-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 587-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...).

Que, según el texto del artículo 27° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan de la siguiente manera conforme a su literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras "El titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, con Opinión Legal N° 301-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, AUTORIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2024, de Tipo IV, entre las unidades ejecutoras 001 SEDE CENTRAL, y 002 REGION TACNA – PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA, por la suma de S/ 4'684,065.00 soles (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Oficio N° 890-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento





Resolución Ejecutiva Regional

N° 050 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 FEB 2024

que se debe implementar el traslado de crédito presupuestario entre las ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna; los cuales serán destinado para la formulación de estudios de Pre-inversión y para el pago de seguro de obras de la Unidad Ejecutora 002 REGION TACNA-PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA (001210).

Luego de evaluar el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2024, determinándose que se cuenta con recursos de libre disponibilidad hasta por el importe de S/ 4'684,065.00 soles; por lo que, propone el traslado de créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente recaudados, entre la Unidad Ejecutora 001 REGION TACNA - SEDE CENTRAL (000931) y la Unidad Ejecutora 002 REGION TACNA - PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA (001210).

Que, con Informe N° 587-2024-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, pone en conocimiento que el Gerente General del Proyecto Especial Tacna, requiere la inclusión de remanente saldo de balance del año 2023 en el presupuesto 2024, por el importe de S/ 4'684,065.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente recaudados, en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros; por lo que, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la atención de lo requerido mediante nota modificatoria Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre unidades ejecutoras).

Que, con Oficio N° 225-2024-GG-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de febrero, el Gerente General del Proyecto Especial Tacna, solicita la inclusión parcial del Saldo de Balance 2023, en el Presupuesto 2024 para la Unidad Ejecutora 002 REGION TACNA - PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HÍDRICOS TACNA.

La modificación presupuestal de tipo IV, en el nivel funcional programático, se efectúa al amparo del numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47° del DL N°- 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por RD N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente la emisión de Acto Resolutivo que Autoriza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, para el Año 2024, por la suma de S/ 4'684,065.00 soles (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 27902, Ley N° 28013 y Ley N° 28926, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2024, de tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 4'684,065.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
EGRESOS DE LA (-)	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION TACNA - SEDE CENTRAL (000931)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
ACTIVIDAD	: 6000032 ESTUDIO DE PRE - INVERSION
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 050 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 FEB 2024

CATEGORIA DE GASTO
ESPECIFICA DE GASTO
TOTAL EJECUTORA 000931

: 6 GASTOS DE CAPITAL
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 4'684,065.00

A LA (+)
UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA
PROYECTO
ACCION DE INVERSION
TIPO DE TRANSACCION
CATEGORIA DE GASTO
GENERICA DE GASTO
TOTAL
PROYECTO
ACCION DE INVERSION
TIPO DE TRANSACCION
CATEGORIA DE GASTO
GENERICA DE GASTO
TOTAL
TOTAL EJECUTORA 001210

: 002 REGION TACNA - PROY. ESP. DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210)
: 9002 ASIGANCION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
: 2000270 GESTION DE PROYECTOS
: 6000032 ESTUDIO DE PRE - INVERSION
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 6 GASTOS DE CAPITAL
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 2'065,000.00
: 2000351 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
: 6000014 SEGURO DE OBRAS
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 6 GASTOS DE CAPITAL
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 2'619,065.00
: S/ 4'684,065.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Ejecutoras involucradas, cautelar la correcta administración y uso de los créditos presupuestarios materia de la presenta Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR Y ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Ejecutoras, 001 REGION TACNA - SEDE CENTRAL y 002 REGION TACNA - PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA, para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" de acuerdo al detalle de la Estructura Funcional Programática aprobada en la presente Resolución y la normatividad presupuestal vigente.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRPPAT
GRAJ
GRA
OCI

Archivo
LRTR/JLCC/ALGC